

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 27 de marzo de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y de la adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

1. En fecha, 9 de enero de 2025, la Sub Administración TIC emitió la comunicación Núm. TI-S-2025-003, mediante la cual recomienda a los señores: **Deyvi Danilo Ramos**, analista de Continuidad; **Milauris De la Rosa**, Gerente de Base de Datos; y, **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios en cuestión.
2. Asimismo, en fecha 9 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación Núm. GCF-001-2025 mediante la cual recomienda a **Marlin Medrano**, analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anal de Compras y Contrataciones (PACC), para el primer trimestre del año 2025.
4. Luego, en fecha 28 de enero de 2025, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento Núm. TI-S-2025-011, solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.
5. En la misma fecha, 28 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-011, para la renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$2,900,000.00 con cargo a la actividad POA 1.4.6 “*Actualización de las licencias del RI*”.
6. Más tarde, en fecha 7 de febrero de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico Núm. INF-GLEG-2025-007, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

Comité de Compras y Contrataciones

7. Así las cosas, mediante Acta núm. 001 de fecha 11 de febrero de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
8. En fecha 21 de febrero de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 9 empresas.
9. Más tarde, en fecha 26 de febrero de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 1, correspondiente al procedimiento de que se trata. Este documento fue debidamente notificado en la misma fecha.
10. En fecha 4 de marzo de 2025, en presencia de la Licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 6/2025, folios 11 y 12, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la siguiente sociedad comercial: **1. Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.**
11. Posteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 18 de marzo de 2025, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados, en fecha 13 de marzo de 2025, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001** llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de las subsanaciones correspondientes al oferente participante.
12. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 19 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar al único oferente participante del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, el cual remitió los documentos requeridos en fecha 21 de marzo de 2025 mediante correo electrónico.
13. Posteriormente, en fecha 25 de marzo de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | |
|---|----------|--|----------------------------|---|------------|
| Ítem | Cantidad | Aspectos a Evaluar | Medio de Verificación | Oferta Evaluada | |
| | | | | Grupo Babel De La República Dominicana, SRL | |
| | | | | Evaluación | Comentario |
| 1 | 50 | Oferta Técnica (Conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 9) | Ofertas Técnicas recibidas | Cumple | |
| Formulario de Experiencia: El proveedor debe demostrar experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los requeridos, en los últimos tres (3) años, comprobado mediante por lo menos tres (3) facturas u órdenes de compras con números de comprobantes fiscales o constancia escrita de por lo menos dos clientes. | | Cumple | | | |
| Carta de Compromiso: para la ejecución de soporte y mantenimiento ante defectos por 12 (doce) meses posteriores a la recepción conforme | | Cumple | | | |
| FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | |

Comité de Compras y Contrataciones

14. En fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

| Oferente | Aspecto | Calificación | Comentarios |
|--|---------------------|--------------|-------------|
| Grupo Babel Republica Dominicana, S.R.L. | Índice de solvencia | Cumple | No Aplica |

15. En la misma fecha, 26 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | |
|--|------------------------|--|--|---|-------------------|
| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución | | | | Grupo Babel De La República Dominicana, SRL | |
| Ítem | Cant. | Ud. Medida | Descripción del Bien | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 50 | Unidad | Renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de Bases de Datos del Registro Inmobiliario | \$57,967.38 | \$2,898,369.00 |
| Total | | | | | RD\$ 2,898,369.00 |
| | | | | Total items/ lotes habilitados | 1 |
| Propuesta de Adjudicación | | | | Monto a Adjudicar | \$2,898,369.00 |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| | | | | | |
| FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | |
| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | |
| | | | | | |
| Oferente | Monto Oferta Económica | Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta | Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta | Vigencia de la Garantía | Cumple |
| Grupo Babel de la Rep. Dom., SRL | 2.898.369.00 | 28.983.69 | RD\$ 29.000.00 | Desde 03/03/2025 al 31/05/2025 | Si |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| | | | | | |
| FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | |

16. Asimismo, en fecha 26 de marzo de 2025, se le remitió al oferente Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., la notificación de error aritmético, la cual fue aceptada por el referido oferente en la fecha indicada.

17. En fecha 27 de marzo de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

Comité de Compras y Contrataciones

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | |
|--|----------------------------|---|------------|
| Aspectos a Evaluar | Medio de Verificación | Oferta Evaluada | |
| | | Grupo Babel De La República Dominicana, SRL | |
| | | Evaluación | Comentario |
| Formulario de presentación de oferta. | Ofertas Técnicas recibidas | Cumple | |
| Formulario de información sobre el oferente. | | Cumple | |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual. | | Cumple | |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). | | Cumple | |
| Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. | | Cumple | |
| Registro mercantil vigente. | | Cumple | |
| Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. | | Cumple | |
| FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | |

18. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

*“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones **para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación**. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...).”*
Resaltado nuestro.

19. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

*“7. Verificar y validar el informe de **recomendación de adjudicación**, incluyendo las incidencias y si procede, **aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación**”.* Resaltado nuestro.

20. El numeral 26 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“El presente proceso será adjudicado **por la totalidad de la oferta**. La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta:*

1. *Haber sido **calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera**.*

Comité de Compras y Contrataciones

2. *Haber sido calificada como cumple en la documentación técnica.*
3. *Haber sido calificada como cumple en la documentación económica.*
4. **Presente el menor precio.**” Resaltado nuestro.

21. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2025-003, de fecha 9 de enero de 2025 de la Sub-Administración TIC concerniente a la recomendación de los peritos técnicos.

VISTA: La comunicación núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTA: La Resolución Núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 9 de enero de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria núm. 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-011, de fecha 28 de enero de 2025, realizado por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-011, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2025-001, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-007, emitido por la Gerencia Legal en fecha 7 de febrero de 2025.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, de fecha 11 de febrero de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 21 de febrero de 2025.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, emitida en fecha 26 de febrero de 2025, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 6/2025, folios 11 y 12, de fecha 4 de marzo de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante: Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, de fecha 18 de marzo de 2025.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar al oferente participante por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 19 de marzo de 2025.

VISTA: La documentación subsanada remitida vía correo electrónico en fecha 21 de marzo de 2025 por el oferente participante al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 26 de marzo de 2025.

VISTA: La notificación de error aritmético al oferente Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 26 de marzo de 2025.

VISTA: La documentación de aceptación de error aritmético remitida por el oferente Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L., en fecha 26 de marzo de 2025, al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

Comité de Compras y Contrataciones

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de ofertas técnicas, de evaluación de documentación financiera y de credenciales, elaborados por la los peritos técnicos designados, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones , en fechas 25, 26 y 27 de marzo de 2025, y; **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 26 de marzo de 2025, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, de la siguiente manera:

| Proveedor | RNC | Total de la oferta económica | Ítem | Condiciones |
|--|--------------|------------------------------|------|---|
| Grupo Babel de la República Dominicana, S.R.L. | 1-30-67723-9 | RD\$2,898,369.00 | 1 | <p>Entrega: Cada producto deberá estar acompañado de su certificación de recibido conforme correspondiente. Las certificaciones son documentos relativos a la aceptación de tareas o de productos por parte del Registro Inmobiliario (RI). Las mismas deben describir el detalle de lo que se estará aceptando y deben estar firmadas por los actores involucrados en el proceso. Su validación técnica será realizada por los Líderes Técnicos y el Coordinador del Proyecto pertenecientes a la Sub-Administración TIC. Los productos serán recibidos por el Coordinador de Proyecto designado por el Registro Inmobiliario (RI).</p> <p>Nota: La documentación deberá ser entregada a la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, la cual se encargará de remitirla a los diferentes órganos del RI. Será considerado como avance de entregables (no como producto de entrega), todo informe de avance que se realice durante la ejecución del proyecto ya sea que se realice a solicitud del Registro Inmobiliario (RI) o por decisión de la empresa contratada.</p> <p>Forma de Pago: La entidad contratante realizará un único pago contra presentación de factura una vez sea suscrita y activada la licencia y emitida la recepción conforme de la misma.</p> <p>La factura debe ser emitida con numero de comprobante gubernamental a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 424-00093-1, firmada y sellada.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá ofrecer un mínimo de 30 días de crédito a partir de la recepción conforme de la factura.</p> |

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-001**, llevado a cabo para la renovación del licenciamiento de la herramienta de monitoreo de bases de datos del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Contrataciones

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 27 de marzo de 2025.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez López**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yv

-----Fin del documento -----